

	POLÍTICA ANTIFRAUDE	Versión: 01
		Código: HSEQ-D-06
	HSEQ	Vigente desde: 07/06/2025

En **Equipment Solution Group Colombia S.A.**, compañía identificada con NIT 900079920-6, dedicada a la comercialización de equipos para el sector Oil & Gas a nivel nacional, **estamos firmemente comprometidos con la prevención y el rechazo de todo tipo de fraude.**

Actuamos bajo principios de transparencia, ética e integridad, promoviendo una cultura organizacional basada en la legalidad y el respeto por las buenas prácticas comerciales. No toleramos comportamientos fraudulentos por parte de nuestros trabajadores, aliados o terceros, y contamos con mecanismos internos para detectar, denunciar y actuar frente a cualquier intento de fraude que pueda afectar nuestros procesos, clientes o reputación.

1. OBJETIVO

La presente política tiene como propósito establecer los principios y lineamientos que guían la prevención, detección, investigación y respuesta frente a posibles actos de fraude que puedan afectar a **Equipment Solution Group Colombia S.A.**, su reputación, recursos, operaciones comerciales o relaciones con terceros.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los trabajadores (independientemente de su modalidad contractual), directivos, proveedores, contratistas, clientes y cualquier tercero que tenga vínculo con **Equipment Solution Group Colombia S.A.**

3. DEFINICIÓN DE FRAUDE

Para efectos de esta política, se entiende por **fraude** cualquier acción u omisión intencional cometida con el propósito de:

	POLÍTICA ANTIFRAUDE	Versión: 01
		Código: HSEQ-D-06
	HSEQ	Vigente desde: 07/06/2025

- Obtener un beneficio personal o para un tercero de manera ilícita o engañosa.
- Alterar, ocultar, falsificar o manipular información, documentos, registros contables o comerciales.
- Abusar de funciones, cargos, accesos o recursos de la empresa para fines personales o contrarios a la ley.
- Apropiarse indebidamente de activos o información de la empresa.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Equipment Solution Group Colombia S.A. se rige por los siguientes principios en materia antifraude:

- **Cero tolerancia al fraude:** No se justificará bajo ninguna circunstancia ningún tipo de fraude o conducta fraudulenta.
- **Ética y transparencia:** Todas las actividades deben desarrollarse con integridad, conforme a la ley y las buenas prácticas comerciales.
- **Debido control interno:** Se promueve el cumplimiento de procedimientos y controles que minimicen los riesgos de fraude, ajustados al tamaño y naturaleza de la empresa.
- **Responsabilidad compartida:** Todos los miembros de la organización son responsables de prevenir y denunciar posibles irregularidades.

5. TIPOS DE FRAUDE QUE SE BUSCAN PREVENIR

- **Fraude contable y financiero:** Manipulación de cifras, ocultamiento de pasivos o ingresos, presentación de información financiera falsa.

	POLÍTICA ANTIFRAUDE	Versión: 01
		Código: HSEQ-D-06
	HSEQ	Vigente desde: 07/06/2025

- **Fraude interno:** Apropiación indebida de activos, uso no autorizado de recursos, falsificación de documentos, uso de información privilegiada.
- **Fraude externo:** Suplantación de identidad, adulteración de órdenes de compra, manipulación de pagos o cuentas bancarias.
- **Colusión con terceros:** Acuerdos fraudulentos con proveedores o clientes para obtener beneficios personales o corporativos ilegítimos.

6. MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

- Evaluación periódica de riesgos asociados al fraude.
- Procedimientos de revisión de operaciones comerciales y transacciones inusuales.
- Separación de funciones clave (según capacidad operativa).
- Validación de proveedores y clientes antes de establecer relaciones comerciales.
- Supervisión por parte de la Gerencia General.

7. CANAL DE DENUNCIA

Se ha habilitado un canal seguro y confidencial para la recepción de denuncias sobre posibles fraudes o conductas indebidas:

- **Correo electrónico:** info@esgcol.com
- Las denuncias podrán ser realizadas de forma anónima y serán tratadas con la debida confidencialidad, imparcialidad y sin represalias para el denunciante.

	POLÍTICA ANTIFRAUDE	Versión: 01
		Código: HSEQ-D-06
	HSEQ	Vigente desde: 07/06/2025

8. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

La Gerencia General de Equipment Solution Group Colombia S.A. será la encargada de liderar las investigaciones internas, implementar acciones correctivas y, cuando sea necesario, escalar a autoridades competentes.

9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política o la participación en actos de fraude podrá dar lugar a sanciones internas (incluyendo la terminación de contrato) y a acciones legales según la gravedad del hecho.

10. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta política entra en vigor a partir de su aprobación por la Gerencia General y será revisada al menos una vez al año o cuando se presenten cambios regulatorios, estructurales o estratégicos que lo requieran.

Aprobado por

Julio César Muñoz Gómez

Gerente

Fecha: 7 de junio de 2025